

ANEXO No 3**NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE****CAPACIDAD TECNICA****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MEDIANTE SUBASTA INVERSA:**

OBJETO: "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026 (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 225 DE 2026)"

La secretaría de Educación Departamental dando cumplimiento a manual de funciones de la Entidad procede a dar desarrollo al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo que corresponde a la capacidad técnica, para lo cual se pone de presente los criterios habilitantes de la capacidad técnica, la cual rige para el presente proceso de selección.

1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar la experiencia a través de: (I) la información consignada en el RUP, (II) la presentación del formato de experiencia para todos los Proponentes y (III) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 1.5.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del presente proceso.

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia general exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que, las actividades ejecutadas correspondan al suministro de raciones alimentarias, en cumplimiento de los lineamientos administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y/o la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" (UApA), para el programa de alimentación escolar.
- B. Estar relacionados en el formato de experiencia con el número del consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el proponente no diligencia el formato de experiencia, la entidad pedirá su subsanación conforme a la normatividad vigente.
En los eventos en que el oferente aporte más de tres (03) contratos, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (03) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia, con estos la entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general exigida.
El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada mediante los tres (3) contratos aportados. La entidad los evaluará de acuerdo con la tabla del numeral 1.3 de este



documento. El valor de las actividades requeridas acreditadas con dichos contratos deberá ser igual o superior al mínimo establecido en esa tabla.

En los eventos en que los contratos aportados acrediten actividades diferentes a las aquí exigidas es carga del proponente demostrar de manera clara la documentación exigida en el numeral 1.3 que monto fue ejecutado conforme las actividades aquí requeridas.

- C. Los contratos aportados deberán estar terminados y/o liquidados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- D. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes de conformidad con la posibilidad establecida En el numeral 2.5 de artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el numeral 1.5 del presente documento.
- F. Al menos dos de los contratos aportados deberán acreditar la prestación del servicio en la modalidad de preparación en sitio. Cada uno de esos contratos deberá demostrar la entrega de ambos tipos de complemento alimentario: i) complemento para la jornada de la mañana o de la tarde; y ii) complemento de almuerzo.

1.2. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general requerida deben estar clasificados de manera individual en los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC					
101915	501317	501915	502023	781216	811417
411040	501318	501927	761015	781318	851515
501115	501817	501930	761118	781416	851516
501316	501819	501932	761215	801417	851517

1.3. RELACION DE LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia genérica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia genérica requerida	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de la experiencia genérica debidamente acreditada
3 contratos	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales contratadas de las actividades requeridas (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.





El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales contratadas (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV en mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará a propuesta como no cumple.

El valor de los SMLMV por cada contrato aportado se tendrá, del valor contratadas de las actividades aquí exigidas, expresados en SMLMV.

El valor de cada contrato aportado se calculará con base en el valor ejecutado de las actividades exigidas, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año de terminación del respectivo contrato.

1.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral 1.5 del presente documento.

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación del contrato
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
- E. La fecha de liquidación del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide del documento.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- H. Actividades ejecutadas
- I. Demandas situaciones que sean requeridas en el presente documento.

1.5. DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.

- A. Contrato
- B. Acta de Inicio
- C. Acta de terminación o recibo final
- D. Acta de liquidación
- E. Certificación de experiencia
- F. Para los contratos entre particulares, deberá aportarse adicionalmente la factura generada de dicho negocio jurídico.
- G. Para subcontratos, provenientes de contratos celebrados con Entidades Públicas deberá aportarse la autorización de esta, de la respectiva cesión.

1.6. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada que la misma sea válida como experiencia requerida:





- A. Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente clasificados conforme el numeral 1.2 del presente documento.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados por el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato de experiencia, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres primeros contratos relacionados en el formato de experiencia, con estos la entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general exigida.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia general solicitada en el presente documento y se calculará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresad en SMMLV) de conformidad con el numeral 1.3.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el acreditado conforme a los documentos del numeral 1.5 del presente documento, en todo caso deberá ser el mismo porcentaje debidamente reportado en el RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado de las actividades requeridas (incluido IVA), cuyo monto se hace la conversión a SMLMV conforme al año terminado del respectivo contrato, y afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- G. Como mínimo uno de los contratos aportados, deberá acreditar la ejecución en entrega mínima de 34.254 raciones por día en la modalidad preparada en sitio, y que demuestre la entrega de mínimo dos tiempos de comida o complementos alimentarios, (I) Complemento jornada mañana, II) almuerzo y III) complemento jornada tarde o cena). Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el número de raciones día, será el número de raciones día ejecutadas, afectadas por el porcentaje de participación del integrante que presente la oferta.
- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.





- I. La entidad se reserva el derecho de verificar la información que a su juicio considere inexacta, para lo cual podrá hacer los respectivos requerimientos del caso. Sin perjuicio de lo anterior.
- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bienes y servicios. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. El valor de los SMLMV, por cada contrato aportado se tendrá, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, expresadas en SMLMV, y que se haya demostrado la entrega de dos tiempos de comida, I) Complemento jornada mañana, II) almuerzo y III) complemento jornada tarde o cena.
- L. Los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia específica.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de (I) la información consignada en el RUP, (II) la presentación del formato de Experiencia para todos los Proponentes y (III) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 2.5.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del presente proceso.

2.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia específica exigida, deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan al suministro de raciones alimentarias la en la modalidad preparada en sitio, en cumplimiento de los lineamientos técnicos administrativos emitidos por el la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA, para el programa de alimentación escolar.
- B. Estar relacionados en el formato de experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes.

Si el proponente no diligencia el formato de experiencia, la entidad pedirá su subsanación conforme a la normatividad vigente.

En los eventos en que el oferente aporte más de tres (03) contratos, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (03) primeros contratos relacionados en el formato de





experiencia, con estos la entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica exigida.

- C. El proponente deberá acreditar la experiencia solicita conforme los tres (03) contratos debidamente aportados, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 2.3 del presente documento, para lo cual deberán acreditar las actividades requeridas en un monto superior al exigido en la tabla antes enunciada.
- D. En los eventos en que los contratos aportados acrediten actividades diferentes a las aquí exigidas, dichos montos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de los SMLMV, y será carga del proponente demostrar de manera clara de la documentación exigida en el numeral 2.5, que monto fue ejecutado conforme las actividades aquí requeridas.
- E. Los contratos aportados deben encontrarse en estado terminado y liquidado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, pasado ese tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal como haya quedado registrada en el RUP.
- G. La experiencia a la que se refiere el numeral podrá ser validada mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el numeral 2.5 del presente documento.
- H. No será válida la experiencia acreditada en una modalidad distinta de la preparación de alimentos en sitio.

2.2. CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

Los contratos aportados para efectos de la acreditación de la experiencia específica requerida, deben estar clasificados de manera individual en los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC					
101915	501317	501915	502023	781216	811417
411040	501318	501927	761015	781318	851515
501115	501817	501930	761118	781416	851516
501316	501819	501932	761215	801417	851517

2.3. RELACION DE LOS CONTRATOS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:



Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia genérica requerida	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial expresado en SMMLV) de la experiencia genérica debidamente acreditada
3 contratos	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades requeridas (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no cumple.

El valor de los SMLMV, por cada contrato aportado se tendrá, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, expresas en SMLMV.

El valor de los SMLMV será calculado, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, respecto del año de terminación del respectivo contrato.

2.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral 2.5 del presente documento.

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación del contrato
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
- E. La fecha de liquidación del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide del documento.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- H. Actividades ejecutadas
- I. Demas situaciones que sean requeridas en el presente documento.

2.5. DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

- A. Contrato
- B. Acta de Inicio
- C. Acta de terminación o recibo final
- D. Acta de liquidación
- E. Certificación de experiencia

- F. Para los contratos entre particulares, deberá aportarse adicionalmente la factura generada de dicho negocio jurídico.
- G. Para subcontratos, provenientes de contratos celebrados con Entidades Públicas deberá aportarse la autorización de esta, de la respectiva cesión.

2.6. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que a misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente clasificados conforme el numeral 2.2 del presente documento.
- B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados por el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato de experiencia, se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) primeros contratos relacionados en el formato de experiencia, con estos la entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica exigida.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: I) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia genera solicitada en el presente documento y se calculará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) de conformidad con el numeral 2.3.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el acreditado conforme a los documentos del numeral 2.5 del presente documento, en todo caso deberá ser el mismo porcentaje debidamente reportado en el RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado de las actividades requeridas (incluido IVA), cuyo monto se hace la conversión a SMLMV conforme al año terminado del respectivo contrato, y afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conforme un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

- H. La entidad se reserva el derecho de verificar la información que a su juicio considere inexacta, para lo cual podrá hacer los respectivos requerimientos del caso. Sin perjuicio de lo anterior.
- I. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica que hayan sido ejecutados por persona natural, persona jurídica, Consorcio o una Unión Temporal, deberán demostrar de manera individual, I) la ejecución en zona urbana y rural, II) entrega de alimentos con transporte terrestre y fluvial, III) atención a estudiantes de residencias escolares (internados).
- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron los bienes y servicios. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. El valor de los SMLMV, por cada contrato aportado se tendrá, del valor ejecutado de las actividades aquí exigidas, expresados en SMLMV, y que se haya demostrado la atención con dos complementos alimentarios (Complemento alimentario jornada mañana/Tarde y complemento alimentario almuerzo) a estudiantes no residentes y cinco tiempos de comida (desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio media tarde y comida) a estudiantes de residencias escolares. Sin perjuicio de lo anterior, los contratos aportados deberán acreditar de forma individual la entrega de cinco tiempos de comida y dos complementos alimentarios.
- A. Los contratos aportados en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia específica.

3. BODEGAS DE ALMACENAMIENTO REQUERIDAS

3.1. CARACTERISTICAS DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS REQUERIDAS

El proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá contar con mínimo siete (7) bodegas de almacenamiento de víveres.

3.2. ACREDITACION DE LAS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO REQUERIDAS

A. Las bodegas deberán encontrarse ubicadas en los siete municipios del Departamento: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame.

B. El proponente podrá acreditar la propiedad o la tenencia.

3.3. DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE ALMACENAMIENTO REQUERIDAS

- A. Propiedad- El proponente deberá presentar copia legible del certificado de libertad y tradición donde se encuentran ubicadas las bodegas de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no mayor a 30 días, los inmuebles deberán ser de propiedad del proponente, y para el caso de estructuras plurales (consorcio y/o unión temporal) de alguno de los integrantes de la misma.

- B. Tenencia- En caso en que las mismas sean arrendadas, deberán presentarse certificados de libertad y tradición donde se encuentran ubicadas las bodegas, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y los contratos de arrendamiento suscritos entre el propietario y el proponente, y para el caso de estructuras plurales (consorcio y/o unión temporal) de alguno de los integrantes de la misma; el término del contrato de arrendamiento deberá tener un plazo de ejecución no menor al plazo de ejecución del futuro contrato, contados a partir del cierre de la presente convocatoria.
- C. Deberá aportarse copia legible del concepto favorable o favorable con requerimientos, emitido por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, cuya fecha de expedición no sea superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

4. VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

4.1. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS.

El proponente al momento de la presentación de la propuesta, deberá contar con un mínimo de quince (15) vehículos para el transporte de alimentos.

4.2. ACREDITACION DE LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

A. El proponente podrá acreditar la propiedad o tenencia.

4.3. DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Si el vehículo es de propiedad del proponente o de uno de los integrantes de la estructura plural (Consorcio o Unión Temporal).

- A. Copia legible de la tarjeta de propiedad.
- B. Revisión técnico mecánica del vehículo vigente
- C. Copia legible del SOAT vigente
- D. Acta de inspección sanitaria, concepto favorable o favorable con requerimientos emitido por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, no mayor a seis (06) meses de expedición.

Si el vehículo es en calidad de arrendamiento del proponente o de uno de los integrantes de la estructura plural (consorcio o Unión Temporal).

- A. Copia legible de la tarjeta de propiedad
- B. Revisión técnico mecánica del vehículo vigente
- C. Copia legible del SOAT vigente
- D. Acta de inspección sanitaria, concepto favorable o favorable con requerimientos emitido por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, no mayor a seis (06) meses de expedición
- E. Contrato de arrendamiento suscrito entre el propietario del vehículo y el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural (consorcio o unión temporal). El plazo del arrendamiento deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO CON LA PROPUESTA



FR-DE-CO-05
VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

Certificate No.
LAT-3059

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 10

De conformidad con lo establecido en la ficha técnica, se relaciona al personal mínimo que deberá presentar el proponente junto con su propuesta corresponde:

5.1. GERENTE DE PROYECTO:

El proponente deberá contar con un gerente de proyecto, el cual deberá ostentar como mínimo el perfil que se describe a continuación.

CRITERIO	REQUISITO
Formación académica	Profesión: ingeniero de alimentos.
	Posgrado: Especialización en gerencia de proyectos.
	Posgrado: Especialización en seguridad y salud en el trabajo.
Experiencia general	Una experiencia mínima de diez (10) años.
Experiencia específica	Experiencia mínima de cinco (05) años en cargos directivos o de apoyo a las labores directivas, en proyectos de alimentación escolar con lineamientos PAE.

5.2. COORDINADOR OPERATIVO DE PROYECTO:

El proponente deberá contar con un coordinador operativo de proyecto, el cual tendrá la disponibilidad requerida en el estudio previo, el cual deberá ostentar como mínimo el perfil que se describe a continuación.

CRITERIO	REQUISITO
Formación académica	Profesión: Ingeniero de alimentos.
	Posgrado: Especialización en gestión y planificación.
	Posgrado: Maestría en gestión ambiental
Experiencia general	Una experiencia mínima de diez (10) años.
Experiencia específica	una experiencia mínima de cinco (05) años como como coordinador o en cargos directivos, en proyectos de suministro de alimentación escolar con lineamientos PAE.

5.3. PROFESIONAL HSEQ:

El proponente deberá contar con un profesional especializado para el proyecto, el cual tendrá la disponibilidad requerida en el estudio previo, el cual deberá ostentar como mínimo el perfil que se describe a continuación

CRITERIO	REQUISITO
Formación académica	Profesión: Ingeniero de alimentos.
	Posgrado: Especialización en Gerencia en seguridad y salud en el trabajo
Experiencia general	Una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
Experiencia específica	Una experiencia mínima de dos (02) años como profesional para coordinación y/o supervisor HSEQ en proyectos de suministro de alimentación escolar con lineamientos PAE

5.4. COORDINADORES TÉCNICOS:

El proponente deberá contar con mínimo cinco coordinadores, los cuales tendrán la disponibilidad requerida en el estudio previo y ostentar como mínimo el perfil que se describe a continuación.

CRITERIO	REQUISITO
Formación académica	Profesión: Ingeniero de alimentos.
Experiencia general	Una experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses.
Experiencia específica	Una experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses, en la operación de programas de alimentación escolar.

5.5. ACREDITACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO CON LA PROPUESTA:

- A. Se verificará la experiencia general del personal mínimo requerido con la propuesta, del cómputo efectivo contado a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- B. Se verificará la experiencia específica del personal mínimo requerido con la propuesta, del cómputo efectivo de la experiencia certificada, correspondiente a la experiencia requerida y acreditada con la documentación aportada de conformidad con el numeral 5 del presente documento. En todo caso dichas certificaciones deberán haber sido desempeñadas con posterioridad a la fecha de expedición de la respectiva expedición de la matrícula profesional. Sin perjuicio de lo anterior si se presentan dos experiencias en el mismo periodo de tiempo, solo se tendrá en cuenta para el computo una sola.
- C. Para acreditar los estudios de posgrado del personal mínimo requerido, la fecha de grado deberá ser anterior, como mínimo, en tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.6. DOCUMENTOS VALIDOS PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO CON LA PROPUESTA.

- A. El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso del personal aquí exigido, de conformidad con el anexo correspondiente.
- B. Fotocopia de documento de identidad.
- C. Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copia legible del diploma y/o acta de grado del título profesional y/o del título de posgrado, así como copia de la matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando esto aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional; adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como: tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.



- D. Para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido con la propuesta, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo objeto, plazo, actividades, fecha de inicio y fecha de terminación, en los eventos a que la experiencia específica provenga de la ejecución de contratos para entidades públicas, las mismas deberán ser expedidas por la entidad pública contratante.

En los eventos en que la experiencia provenga de ejecución con entidades privadas, adicional a la respectiva certificación emitida por el contratante, deberá aportarse las planillas de seguridad social del tiempo certificado donde se pueda verificar la relación entre contratante y contratista.

6. FICHA TECNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el representante del proponente, con la información mínima contenida en la ficha técnica publicada por la Entidad, o certificación de cumplimiento de esta.

7. PROVEEDURIA

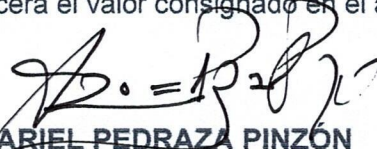
El proponente con su propuesta deberá aportar la respectiva promesa de contrato de proveeduría, conforme a los estudios previos y el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 del 2021.

8. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial.

La entidad cotejará el anexo de la propuesta económica presentado por el proponente para verificar que la oferta incluya la totalidad de los bienes y servicios requeridos, se ajuste al presupuesto publicado por la entidad y no incurra en causal de rechazo. Cuando haya lugar, la entidad realizará las correcciones aritméticas correspondientes y establecerá el valor de la propuesta económica, que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

Si existe una inconsistencia entre el valor total digitado en SECOP II y el indicado en el anexo de la propuesta económica, prevalecerá el valor consignado en el anexo.


ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretaría De Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Natanael Bohórquez Álvarez	Profesional de Apoyo	 VB
Proyectó:	Edis Yelitza Garces Ojeda	Profesional de Apoyo	 VB
Reviso y Aprobó:	María Alicia Garces Blanco	Profesional de Apoyo	

